



TRD. 1.5.1

Bogotá D.C.

Señor(a)

CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)

Ciudad,

Referencia: Respuesta a Radicado MinTIC No. 211046792.
Radicado Externo DNP No. 20214300612341 y
Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1-2021-047289

Respetado(a) Ciudadano(a),

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante MinTIC.

Con relación a su solicitud presentada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual fue trasladada al Departamento Nacional de Planeación y este a su vez trasladó a esta cartera con el objeto de brindar información al punto 2 de su requerimiento "*Cantidad de dinero entregados en cada departamento de Colombia a indígenas por etnia, grupo o resguardo (como ustedes lo tengan clasificado) desde 1970*". Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 (numeral modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019) señala como uno de los objetivos del Ministerio TIC "*1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos*".

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 (modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019), ubica en cabeza del Ministerio TIC, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

- "1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;*
- 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:*
 - a. Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*



- b. *Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.*

(...)

3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.*

(...)"

Asimismo, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 (modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019) crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante Fondo Único de TIC, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio TIC, cuyo objeto es: "(...) *financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones*" y, de conformidad con el literal a) del parágrafo de este artículo, uno de sus principios es "*especializar su inversión en la masificación del acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y cerrar la brecha digital, así como en la promoción de contenidos multiplataformas*".

Particularmente, el numeral 10 del artículo 35 de esta misma norma (modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019) establece que el Fondo Único de TIC tiene como una de sus funciones: "*Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*".

Por su parte, en desarrollo de lo anterior, el artículo 4 de la Resolución 2108 del 16 de octubre 2020 (por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), establece que el Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social de la Oficina de Fomento Regional de TIC, tiene a cargo, entre otras las siguientes funciones "(...) 1. *Conciliar y articular intereses legítimos, costumbres y enfoques diferentes, a partir de los principios orientadores y la oferta institucional del Ministerio, (...) 2. Apoyar la gestión y generación de conocimiento al interior del Ministerio, frente a buenas prácticas para el acercamiento, negociación y diálogo asertivo con comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales, (...) 6. Acompañar técnicamente a las comunidades étnicas, grupos comunitarios y/o colectivos sociales, para desarrollar iniciativas locales, regionales y/o nacionales relacionados con el acceso, uso, promoción, divulgación y universalización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y 7. Proponer estrategias y líneas de acción en los planes de Salvaguarda Étnicos, en el marco de las funciones y competencias propias del Ministerio*".

En ese sentido, la Oficina de Fomento Regional de TIC y el Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social, tienen dentro de sus competencias, la implementación, formulación y ejecución de políticas públicas, metas, planes,



programas y proyectos del sector TIC, que permitan el acceso de todos los habitantes de las regiones del país a las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente, a las comunidades indígenas.

Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan los recursos invertidos en beneficio de los pueblos indígenas de Colombia, sin embargo, es importante precisar, que la información presentada, corresponden a las inversiones realizadas a partir del año 2018 y que corresponde al cumplimiento de compromisos y acuerdos suscritos entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las diferentes comunidad, organizaciones y pueblos indígenas.

Tabla 1. Inversión General por vigencia

Recurso invertido				
2018	2019	2020	2021	Total
\$1.700.000.000	\$2.002.775.000	\$5.788.932.050	\$6.732.414.319	\$16.224.121.369

Fuente. Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social

Tabla 2. Organización/ Comunidad / Pueblo / Resguardo / Cabildo

Organización/ Comunidad / Pueblo / Resguardo / Cabildo	Recurso invertido			
	2018	2019	2020	2021
Mesa Permanente de Concertación - CONCIP	\$ 1.250.000.000	\$ 1.061.250.000	\$ 3.818.870.450	\$ 3.382.415.000
Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC	\$ 450.000.000	\$ 570.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 2.591.500.000
Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 42.386.000	\$ 250.368.800
Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC	\$ -	\$ 12.000.000	\$ 361.575.600	\$ 275.064.142
Mesa Regional Amazónica / OPIAC	\$ -	\$ 119.165.000	\$ 83.300.000	\$ 86.125.225
Pueblos Pastos y Quillasingas	\$ -	\$ 55.000.000	\$ 56.000.000	\$ -
Pueblo Kogui	\$ -	\$ 23.860.000	\$ -	\$ -
Autoridades Indígenas del SurOccidente – AISO	\$ -	\$ 21.500.000	\$ -	\$ -
Organización Yanama (Guajira)	\$ -	\$ 60.000.000	\$ 23.800.000	\$ -
Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 45.000.000	\$ -
Pueblos indígenas de la Guajira	\$ -	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -
Asociación de Autoridades y jefes territoriales wayuu de la Zona Norte Extrema de la Alta Guajira- Wayuu Aaurayu	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000	\$ -
Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima-CRIT	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000	\$ -
Pueblo Inga	\$ -	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -
Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca. Región Bajo Pacifico - ACIVA R. P	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000	\$ -



Pueblo Awá	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.985.000
Cabildo indígena NASA WALA SINAI ALTO NAYA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.929.188
Cabildo PLAYON NAYA NASA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.922.276
Comunidades indígenas del Chocó	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.950.000
Pueblo Awá Camawari	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.906.000
TOTALES	\$ 1.700.000.000	\$ 2.002.775.000	\$ 5.788.932.050	\$ 6.732.414.319

Fuente. Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social

Tabla 3. Inversión Focalizada por Departamento¹

Departamento	Recurso invertido				
	2018	2019	2020	2021	Total
AMAZONAS	\$ -	\$ 119.165.000	\$ 83.300.000	\$ 86.125.225	\$ 288.590.225
CALDAS	\$ -	\$ 12.000.000	\$ 361.575.600	\$ 275.064.142	\$ 648.639.742
CAUCA	\$ 450.000.000	\$ 591.500.000	\$ 1.250.000.000	\$ 2.619.351.464	\$ 4.910.851.464
CHOCÓ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.950.000	\$ 80.950.000
HUILA	\$ -	\$ 10.000.000	\$ 42.386.000	\$ 2.503.688.800	\$ 302.754.800
LA GUAJIRA	\$ -	\$ 60.000.000	\$ 73.800.000	\$ -	\$ 133.800.000
MAGDALENA	\$ -	\$ 23.860.000	\$ -	\$ -	\$ 23.860.000
NARIÑO	\$ -	\$ 55.000.000	\$ 56.000.000	\$ 38.139.688	\$ 149.139.688
NORTE DE SANTANDER	\$ -	\$ 70.000.000	\$ 45.000.000	\$ -	\$ 115.000.000
PUTUMAYO	\$ -	\$ -	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
TOLIMA	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000	\$ -	\$ 24.000.000
VALLE	\$ -	\$ -	\$ 66.500.000	\$ 62.500.000	\$ 129.000.000

Fuente. Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier solicitud adicional

Cordialmente,

JOSEF HEILBRON LÓPEZ

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social

Oficina de Fomento Regional TIC

Proyectó: Maira Alejandra Dávila – GIT de Consenso Social

Revisó: Mónica Guerrero – Oficina de Fomento Regional

C.C. Yesid Parra Vera – Director de Inversiones y Finanzas Publicas, Departamento Nacional de Planeación

Liliana María Almeyda Gómez – Coordinadora del Grupo de Derechos de Peticiones, Consultas y Cartera, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹ Solo se relaciona las inversiones que es posible identificar su focalización por región, lo anterior en cuenta que algunas de las acciones desarrolladas tienen cobertura nacional, ejemplo las ejecutadas con las cinco organizaciones indígenas que forman parte de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas (Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC, Autoridades Indígenas de Colombia - AICO, Organización de Pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC, la Confederación Indígena Tayrona – CIT, y las Autoridades Tradicional Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor).

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

222024149

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220316-162707-6e15e2-18738879

Creación:2022-03-16 16:27:07

Estado:Finalizado

Finalización:2022-03-16 16:30:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinador GIT de Consenso Social

Josef Heilbron Lopez

1140842324

jheilbron@mintic.gov.co

Coordinador GIT Consenso Social

Oficina de Fomento Regional

REPORTE DE TRAZABILIDAD

222024149

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220316-162707-6e15e2-18738879

Creación:2022-03-16 16:27:07

Estado:Finalizado

Finalización:2022-03-16 16:30:04



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Josef Heilbron Lopez jheilbron@mintic.gov.co Coordinador GIT Consenso Social Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2022-03-16 16:27:08 Lec.: 2022-03-16 16:29:59 Res.: 2022-03-16 16:30:04 IP Res.: 190.145.189.98